

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 059 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y MARLÍN JOHANA IBÁÑEZ MACHUCA

CONTRATO No.: SGR-158-CT N° 059 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: MARLÍN JOHANA IBÁÑEZ MACHUCA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD FINANCIERA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GESTOR DE COMPRAS Y LOGÍSTICA EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No 04 DEL 2025 SUSCRITO A MARLENIS MACHUCA ROBLES (MUJER DE ÉBANO) EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.950.000).

PLAZO: TRES (03) MESES.

FECHA DE INICIO: 07 DE MARZO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 10 DE JUNIO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA**, identificado (a) con C.C. N° 1.098.668.027 y en calidad de contratista **MARLÍN JOHANA IBÁÑEZ MACHUCA**, identificado (a) con C.C. N°1.096.229.598 de Barrancabermeja, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 059 2025**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.950.000

PRIMER PAGO: \$ 650.000

SEGUNDO PAGO: \$ 650.000

TERCER PAGO- VALOR A PAGAR: \$ 750.000

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.**

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los diez (10) días del mes Junio de 2025.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
MARLÍN JOHANA IBÁÑEZ MACHUCA
C.C N° 1.096.229.598 de Barrancabermeja



LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA
C.C.No 1.098.668.027
Supervisor